

CUSTODIA Y VISITACION

Esta hoja de informe es acerca de los conflictos que se presentan cuando en un divorcio se encuentran de por medio los hijos menores de los cónyuges. La cláusula de la custodia en su decreto o acta de divorcio declara quién tomará las decisiones principales en la vida de los hijos.

HIJOS & MATRIMONIO

La custodia es solamente un problema cuando los cónyuges tienen hijos juntos. La ley supone que los cónyuges son los padres de los hijos que han nacido durante el vínculo matrimonial. La paternidad se podrá determinar durante el divorcio si:

- un hijo nació antes del matrimonio y cualquiera de los cónyuges quiere saber quién es el padre;
- cualquiera de los cónyuges diga que el esposo no es el padre del niño.

Cuando un hijo nace de una madre soltera, la madre de éste niño tiene la custodia legal automáticamente. Sin embargo, si el hijo ha nacido fuera del matrimonio, en este caso la paternidad debe ser comprobada antes que el tribunal ordene la obtención de la manutención infantil (A.C.A.9-10-113).

CUSTODIA DISPUTADA

En caso de que los cónyuges no lleguen a un mutuo acuerdo sobre quien asumirá la custodia de los hijos, entonces la custodia viene a ser una **disputa**. Esto significa que, tanto el padre como la madre tendrán que demostrar en el tribunal si es a él o a ella a quien deben concederle la custodia de los hijos.

Ud.tendrá que declarar que quiere la custodia de sus hijos en su demanda de divorcio. El juez decidirá quien obtendrá la custodia y su decisión se basa en las normas de los mejores intereses de los hijos. La ley de Arkansas toma en cuenta ambos padres por igual en la decisión de conceder la custodia. El juez no puede favorecer la custodia a la madre solo por el hecho de ser la madre. El tribunal toma en cuenta muchos factores al determinar los mejores intereses de los hijos incluyendo:

Contacto continuado: Cuál de ellos proporcionara más, el contacto con el otro padre?

Abuso doméstico: Hubo abuso doméstico contra algún miembro familiar, no solo hacia un cónyuge o en presencia de un hijo?

Características personales: El cónyuge que pide la custodia es honesto? Poseerá una actitud cuidadosa, tendrá un record de trabajo estable, y tendrá una buena reputación? El cónyuge que pide la custodia tiene problemas con el alcohol, drogas, o tiene un record criminal?. Cualquiera de los cónyuges con un historial de drogas, alcohol o con antecedentes criminales va a tener que convencer al tribunal que colocando a un hijo bajo su custodia es por su mejor interés.

Medio ambiente: El juez podría ordenar que se realice un **estudio de hogar** en la residencia de cada cónyuge, los cuales podrian ser costosos. Usualmente el tribunal ordena a que cada parte interesada pague la mitad del costo del estudio de hogar. El tribunal puede considerar la presencia de su enamorado (da) que vive con usted como un factor negativo. Algunas veces el tribunal ordena que ambos cónyuges eviten pasar la noche juntos con las visitas del sexo opuesto mientras los hijos estan presentes en el hogar.

Economía: El juez observará la condición financiera de ambas partes con el fin de determinar si las necesidades básicas del niño puedan ser cumplidas; tales como: alimentación, vestimenta, techo y cuidados de salud. El juez no debe de comparar la condición financiera de los cónyuges en relación de uno al otro.

Preferencia de los hijos: Mientras que el juez podria cosiderar la preferencia de los hijos él no está obligado a conceder las peticiones del hijo. Mucha gente erróneamente cree que el tribunal concederá los deseos del hijo. Algunos jueces pueden permitir que el hijo mayor manifieste su preferencia, generalmente dentro de la oficina del juez; otros no pueden.

Manteniendo a los hijos juntos: El juez debe procurar de mantener a los hermanos juntos pero, si está bajo los mejores intereses de los hijos, el juez podría dividir la custodia entre ambos padres.

ABOGADO Ad Litem

En algunos casos, el juez puede asignar un **Abogado Ad Litem** para representar los mejores intereses de los hijos. El abogado ad litem conducirá una investigación independiente sobre la emisión de la custodia el cual podría incluir entrevista a los padres y a los hijos y

reuniendo información de fuentes externas, tales como: escuelas, doctores o consejeros.

El guardian Ad litem recomendará al tribunal sobre quién debería obtener la custodia de los niños basándose en la información que él o ella reunió.

MEDIACION Y CLASES PARA PADRES

El juez puede exigir a los cónyuges a que asistan a un (curso de educación acerca del divorcio y del impacto que tiene en los hijos) y/o se sometan a una mediación para dar resolución a sus disputas y asuntos relacionados a la paternidad, maternidad, custodia y visitación.

CUSTODIA PARA UNA TERCERA

PERSONA: Cuando alguien mas disputa la custodia aparte del padre o la madre, por ejemplo; los abuelos u otro pariente, el tribunal dará la preferencia a los padres a menos que el padre o la madre sea “incompetente /inhábil” Aún entonces, el juez decidirá la custodia basándose en el mejor interés del niño.

CUSTODIA COMPARTIDA: Pueden solicitar los padres o el juez puede ordenar una custodia compartida, algunas veces llamado “estipulación de padres amigables” en el decreto de divorcio. Bajo la orden de custodia compartida cada parte interesada tiene los mismos derechos a la custodia y cuidado de los niños. El juez podría ordenar una o ambas de las siguientes:

- El niño residirá una parte del tiempo con la madre y la otra parte del tiempo con el padre.
- Ambos padres compartirán en tomar decisiones principales en la vida de los hijos.

La custodia compartida resulta mejor cuando los padres colaboran juntos y llegan a un acuerdo relacionado a la crianza de los hijos. Si usted está considerando solicitar la custodia compartida debe pedir que en el decreto de divorcio se ordene que ambas partes residan en el mismo Estado. Si ésta condición no es señalado en el decreto de divorcio, una de las partes podría mudarse a otro Estado y llevarse a los hijos. *Vea imposición de una orden existente y modificación de custodia.*

VISITACION: Si los padres demuestran que pueden compartir el trabajo juntos entonces el tribunal

puede que los conceda con la llamada “visitación liberal”. Esto significa que ambos cónyuges son libres en tomar decisiones en cuanto a cómo, dónde y por cuánto tiempo se realizarán las visitas.

Si los padres no pueden compartir el trabajo juntos, entonces es mejor incluir un horario de visitación al final de la orden judicial de custodia y visitación. Algunos de los jueces cuentan con pautas de visitación que ellos siguen. Un “**horario clásico de visitación**” puede incluir visitas realizadas cada otro fin de semana, días festivos alternados y un período de tiempo extendido durante el verano para los niños en edad escolar.

Si un horario específico de la visitación está incluido en la orden tribunal, debe también incluirse la fecha del inicio. Esto ayuda al policía en determinar si es que el padre no custodio está supuesto o no a tener su visitación.

La visitación podría ser restringida cuando se considera que es por el mejor interés del niño como la visitación supervisada. Esto significa que el cónyuge no-custodio puede visitar al niño solamente bajo ciertas circunstancias, tales como estando en presencia de otro adulto (por ejemplo, un pariente), o que la visitación pueda solamente realizarse en un lugar específico, o ámbos.

VISITACION Y MANUTENCION

INFANTIL: La visitación y la manutención infantil no dependen del uno al otro. *Si el cónyuge no-custodio no está recibiendo su visitación, él o ella no puede suspender los pagos de la manutención.* Si el cónyuge custodio no está recibiendo la manutención infantil, él o ella no puede negar la visitación al cónyuge no custodio. Si uno de los cónyuges no está cumpliendo con su deber, el otro cónyuge debe solicitar una **moción por desacato al tribunal** pidiéndole al juez que se imponga la orden tribunal.

IMPONIENDO UNA ORDEN

EXISTENTE: Si uno de los cónyuges no esta haciendo lo que se le exigió hacer bajo la orden del divorcio, el otro cónyuge puede hacer una petición al tribunal solicitando una **acción por desacato**. Dicha petición hecha por el cónyuge tiene que demostrar que el otro cónyuge no “acató” las reglas de la custodia o visitación señaladas en el acta de divorcio. El cónyuge que solicita tal petición pide al tribunal hallar al otro cónyuge en “desacato a la orden tribunal”. Si el juez

está de acuerdo en que el otro cónyuge está en desacato, él tiene muchas formas de hacerlo cumplir.

MODIFICACION DE CUSTODIA: Para conseguir cambios en una orden, el cónyuge que solicita la modificación debe comprobar un *cambio de circunstancias en la materia* a partir de la fecha del decreto original. Una petición debe ser solicitada para reabrir el caso y fijar la fecha para una audiencia. Existe una cuota de \$50.00 para reabrir un caso.

MODIFICACIONES CUANDO LOS CONYUGUES SE MUDAN: El Condado donde el divorcio se llevó a cabo retendrá la jurisdicción para modificar el acta de divorcio por lo menos el tiempo que uno de los cónyuges siga viviendo en el Estado, Aún cuando el padre custodio se muda a otro Estado. Si ambos cónyuges se mudan a otro Estado, entonces la jurisdicción la tendrán los otros tribunales .

Las series legales ALSP (por sus siglas en inglés) es producida por la Asociación de Servicios Legales de Arkansas, una colaboración del Centro de Servicios Legales de Arkansas y Asistencia Legal de Arkansas, Inc. Estas organizaciones no lucrativas proveen asesoría legal gratuita a los residentes elegibles de Arkansas quienes reúnan algunas pautas relacionados a sus ingresos y posesión de valores. Los servicios legales podrían incluir consejo y asesoría, breve representación o plena representación dependiendo de la situación. Otra información adicional se puede encontrar en: <http://www.arlegalservices.org>. para solicitar un servicio, llame 1-800-9LAW AID.

EXENCION DE RESPONSABILIDADES (DISCLAIMER)

La información y declaraciones de ley en ésta página no es asesoría legal. Esta página provee sólo información para ayudarle a entender cómo se procesan en general ciertos asuntos legales.

El tribunal podría interpretar las leyes de una manera diferente. Se recomienda que antes de emprender una acción legal, consulte a un abogado y siga su consejo. Haga siempre lo que el tribunal le ordene.

Visite www.ArLegalServices.com para más información

Una colaboración de
Centro de Servicios Legales de Arkansas & Ayuda Legal de
Arkansas
1-800-9 LAW AID o www.arlegalservices.org

The ALSP Law Series is produced by the Center for Arkansas Legal Services, Legal Aid of Arkansas, Inc., and Arkansas Volunteer Lawyers for the Elderly. These agencies provide free legal services to eligible Arkansans. Additional information can be found at: <http://www.arlegalservices.org> or call 1-800-9LAW AID.

This fact sheet is given to you as a guide to help you generally understand the way legal matters are handled. Local courts interpret things differently. The information and statements of law contained in this fact sheet are not intended to be used as legal advice. Before you take any action, talk to an attorney and follow his or her advice. **Always do what the court tells you to do.**